

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN | "USE FLEX Y GANE"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción denominada **Flex Agosto 2026** está dirigida a clientes personas físicas de Banco BCT, S.A. usuarios activos de **FlexBCT**, la plataforma de compra y venta de divisas disponible en la aplicación móvil FlexBCT.

2. DEL ORGANIZADOR

El organizador de la presente promoción es Banco BCT, S.A., entidad bancaria debidamente constituida y domiciliada en la República de Costa Rica, en adelante "EL ORGANIZADOR".

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del **miércoles 12 de agosto, a las 00:00 horas**, al **lunes 31 de agosto de 2026, a las 23:59 horas**, hora oficial de la República de Costa Rica, ambas fechas inclusive. No se considerarán las operaciones realizadas fuera de este período, con independencia de la fecha en que sean registradas o liquidadas contablemente.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) **Flex:** plataforma de compra y venta de divisas de Banco BCT, S.A. disponible mediante una aplicación móvil, por medio de la cual se realizan las operaciones que dan derecho a participar en esta promoción.
- b) **Operación válida:** toda transacción de compra o de venta de dólares de los Estados Unidos de América (USD) efectuada por un participante a través de Flex durante la vigencia de la promoción, que se encuentre completada y liquidada al cierre de la vigencia. No se considerarán operaciones en otras divisas, ni las operaciones reversadas, anuladas o corregidas por error operativo, las cuales se excluirán del cómputo.
- c) **Monto acumulado:** suma en dólares de los Estados Unidos de América de todas las operaciones válidas realizadas por un mismo participante durante la vigencia de la promoción, sean estas de compra o de venta.
- d) **Acción:** unidad de participación en la rifa. Cada acción representa una oportunidad de resultar favorecido.
- e) **Registros internos:** los sistemas y registros de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos de esta promoción, incluida la determinación de montos, acciones, fechas y horas de las operaciones.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción únicamente aquellos clientes que cumplan con todas las siguientes condiciones:

- a) Ser personas físicas, mayores de edad, clientes del producto FlexBCT de Banco BCT, S.A.
- b) Contar con la aplicación móvil de FlexBCT de Banco BCT, S.A. activada.

- c) Mantener sus productos activos y al día en todas sus obligaciones durante el período de vigencia de la promoción y al momento de la entrega de los premios, así como su información de conocimiento del cliente debidamente actualizada.
- d) Realizar al menos una operación válida durante la vigencia de la promoción, según la dinámica que corresponda.
- e) Se excluyen de la promoción los funcionarios de las subsidiarias de Grupo Financiero BCT y de /bdigital.

6. MECÁNICA N.º 2: REFERIDOS CLIENTES FLEX

- a.** Todos los clientes actuales de FLEXBCT disponen de un código único visible dentro de la aplicación de Flex asociado a su plan de lealtad FLEX.
- b.** Los clientes de FLEXBCT podrán compartir este código con las personas que desee referir a FLEXBCT, por el medio de comunicación que elija.
- c.** Los primeros tres clientes FLEXBCT que alcancen los 6 referidos, ganan una entrada doble en el Palco BCT con parqueo preferencial a un concierto en Parque Viva a celebrarse el 10 o el 12 de setiembre 2026.

Se considera referido válido la persona que, durante la vigencia de la promoción:

- Descargue la aplicación FLEX e ingrese el código único de cada cliente FLEXBCT durante su proceso de registro.
 - Complete el registro y la información conozca a su cliente, y esta sea aprobada por el Organizador.
 - Realice al menos una operación de cambio de divisas o una transferencia PIN en FLEXBCT durante la vigencia.
- d.** El orden de los ganadores se define por la fecha y hora en que se registra el sexto referido válido. Si dos clientes FLEXBCT empatan en el tercer cupo, se sortearán las entradas entre esos dos clientes.

7. MECÁNICA N.º 1: INCREMENTO EN EL VOLUMEN TRANSACCIONAL DE CLIENTES FLEX

Participarán automáticamente en esta mecánica todos los clientes elegibles conforme a la cláusula 5 que realicen operaciones de compra y venta de divisas a través de la operación que acumulen determinado monto transado en el plazo de la promoción, de acuerdo con la siguiente tabla:

Monto acumulado entre el 1 de agosto y el 31 de agosto	Sorteo al que aplica
US\$5,000	1 ganador de Certificado de Regalo en Spa del Intercontinental por \$250.
US\$4,000	3 ganadores de tarjeta de regalo por 75,000 colones en Furca
US\$2,000	5 ganadores de 1 gift card de 25,000 colones para consumo en Salones Vainilla.

Reglas aplicables a esta mecánica:

- Las operaciones de compra y de venta de dólares se suman entre sí para efectos del monto acumulado.
- Al alcanzar el monto acumulado, podrán participar en el sorteo según los tramos de monto acumulado.
- La acumulación es individual y se asocia al número de identificación del participante. No es posible sumar, ceder, transferir ni combinar montos entre distintas personas, cuentas o productos.
- En caso de transacciones que se anulen o que por alguna razón se desconozcan a criterio del ORGANIZADOR, éste podrá dejar sin efecto la acumulación correspondiente a esa transacción, sin responsabilidad alguna.
- El corte para la contabilización de los montos se realizará el 31 de agosto de 2026, a las 23:59 horas, con base en los registros internos.
- Cada participante podrá resultar ganador una única vez en esta mecánica, con independencia del monto que haya acumulado.
- Los premios se sortearán de mayor a menor, siendo la primera la del monto acumulado de \$5,000, teniendo los clientes que alcanzan el monto de \$5,000 derecho de participar en los demás tramos del sorteo.
- Si un mismo participante resultare seleccionado más de una vez, se conservará el primer premio asignado y se determinará un nuevo ganador para los demás premios.

8. DE LOS PREMIOS

- Los premios no son transferibles, no son canjeables por dinero en efectivo, ni podrán ser sustituidos por otro bien o servicio, salvo lo estipulado en este Reglamento.
- Las entradas al concierto están sujetas a la disponibilidad, calendario, condiciones, políticas y restricciones de acceso definidas por la empresa organizadora del evento y por el recinto Parque Viva, incluidas las restricciones de edad establecidas para el

espectáculo. EL ORGANIZADOR no es organizador, productor ni responsable del evento, y no será responsable por cambios de fecha, cancelaciones o modificaciones dispuestas por dichos proveedores.

- El uso, la vigencia y las condiciones de redención de las tarjetas de regalo se rigen exclusivamente por los términos y condiciones del comercio emisor, los cuales serán informados al ganador al momento de la entrega. EL ORGANIZADOR no responde por la calidad, disponibilidad ni continuidad de los bienes o servicios adquiridos con ellas.
- Las entradas al concierto serán enviadas por correo electrónico, al correo registrado en la aplicación Flex del ganador a más tardar el 4 de setiembre de 2026, considerando que los eventos se celebran el 10 y 12 de setiembre de 2026. Las tarjetas de regalo deberán ser retiradas en oficinas centrales de BCT, ubicadas en calle 86 y boulevard Ernesto Rohrmoser, frente a Plaza Mayor dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su notificación. Vencidos dichos plazos sin retiro por causas atribuibles al ganador, el premio se tendrá por renunciado, sin responsabilidad para EL ORGANIZADOR.
- Cualquier gasto no incluido expresamente en la descripción del premio (transporte, alimentación, hospedaje u otros) correrá por cuenta del ganador y de su acompañante.

9. FECHA, LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL SORTEO

El sorteo para determinar los ganadores de la promoción de incremento de volumen transaccional se realizará el 03 de setiembre de 2026, en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. La selección de los ganadores se efectuará de forma aleatoria mediante un mecanismo objetivo y verificable, en presencia de un Notario Público o mediante declaración jurada, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

La rifa podrá declararse desierta si no existieren participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

10. SUPLENTES

Por cada premio se seleccionarán hasta dos (2) suplentes. Estos podrán ser contactados en caso de que: a) el ganador no pueda ser localizado; b) el ganador no acepte el premio; o c) el ganador no cumpla con los requisitos de participación. Los suplentes no serán anunciados públicamente a menos que deban sustituir a alguno de los ganadores.

11. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y PUBLICACIÓN

EL ORGANIZADOR notificará a los ganadores utilizando los datos de contacto que consten en sus registros internos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización de la rifa. Es responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizada su información de contacto. Si un ganador no pudiere ser localizado, no aceptare el premio o no cumpliera con los requisitos del Reglamento, EL ORGANIZADOR podrá designar un suplente o declarar el premio no adjudicado, sin responsabilidad alguna.

La aceptación del premio autoriza a EL ORGANIZADOR a publicar el primer nombre del ganador en los canales oficiales de la promoción, con fines exclusivamente informativos de la propia promoción. Cualquier otro uso de la imagen del ganador requerirá su autorización

expresa, conforme a la Ley N.º 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

12. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega se realizará en oficinas centrales de BCT en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 5:00pm, previa coordinación con el ganador. El ganador deberá presentarse personalmente con su documento de identidad vigente y firmar el acta de entrega y recibido conforme. No se admite la entrega a terceros, salvo poder especial otorgado conforme a la ley.

13. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- La participación en esta promoción implica la aceptación total del presente Reglamento.
- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todos los requisitos.
- Los montos acumulados, las acciones, las fechas y horas de las operaciones se calcularán con base en los registros internos de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos.
- En caso de fraude, intento de manipulación, operaciones simuladas, error operativo, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que afecte la transparencia de la promoción, EL ORGANIZADOR podrá modificarla, suspenderla o cancelarla sin responsabilidad alguna.
- EL ORGANIZADOR no será responsable por fallas técnicas, interrupciones o demoras en las redes de telecomunicaciones, en el servicio de internet o en los dispositivos de los participantes que impidan o dificulten la realización de operaciones.
- EL ORGANIZADOR no será responsable por daños, pérdidas o gastos derivados directa o indirectamente de la participación en la promoción o del uso o disfrute de los premios.

14. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Organizador se reserva el derecho de suspender de forma inmediata la presente promoción si detecta defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, fraudes por medios informáticos o cualquier otra irregularidad entre los clientes que participen, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará por medio del sitio web www.bancobct.com.

15. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

16. CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá realizarse al teléfono **2212-8300** o al correo electrónico **atencionalcliente@flexbct.com**.